



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de vendedor, número de factura, certificado del emisor, RFC del PAC que certifica, folio fiscal, certificado del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital y sello digital del SAT, remitida por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, Secretaría General y Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, Secretaría General y Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 18:00 horas del día 21 de septiembre de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de vendedor, número de factura, certificado del emisor, RFC del PAC que certifica, folio fiscal, certificado del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital y sello digital del SAT, remitida por la Rectoría General, Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, Secretaría General y Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara (en adelante RG, CGSAIT, SG y CGCS, respectivamente), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el RG, CGSAIT, SG y CGCS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1017/2022, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 05 de septiembre de 2022, a las 23:06 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Necesito conocer la siguiente información sobre los contratos otorgados durante el periodo 01/01/2020 a 05/09/2022 a las empresas con razón social: CORPORATIVO KLG PUBLICIDAD S DE RL DE CV BRAND IT CO, S.A. DE C.V. Necesito que me hagan llegar las facturas por separado que les emitió cada empresa en el periodo señalado anteriormente. Necesito saber la siguiente información de cada contrato: Tipo de adjudicación Si fue por invitación o licitación pública necesito saber que empresas participaron en el concurso. Necesito saber la cantidad pagada por cada contrato. Necesito saber el nombre de los representantes legales de cada una de las empresas señaladas.

Datos complementarios: Para facilitar su trabajo le recomiendo visitar el siguiente enlace donde vienen varios contratos con estas empresas. <http://transparencia.udg.mx/gastos-comunicacion-social-2014>" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1017/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/2610/2022, CTAG/UAS/2696/2022, CTAG/UAS/2697/2022 y CTAG/UAS/2698/2022, de fechas 07 y 13 de septiembre de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGSAIT, RG, SG y CGCS, respectivamente.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante los oficios RG/SPR/495/2022, CGCS/138/2022, SG/III/9/0768/2022 y correo electrónico, recibidos el 15, 20 y 21 de septiembre de 2022, respectivamente, la RG, CGCS, SG y CGSAIT dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la RG, CGSAIT, SG y CGCS remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1017/2022.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

El número factura, certificado del emisor, RFC del PAC que certifica, folio fiscal, certificado del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital y sello digital del SAT, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre del vendedor, número de factura, certificado del emisor, RFC del PAC que certifica, folio fiscal, certificado del SAT, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital y sello digital del SAT, remitida por la RG, CGSAIT, SG y CGCS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

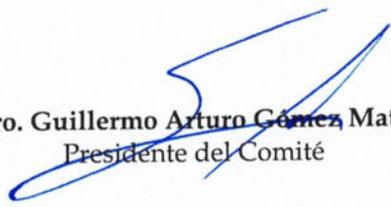
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 18:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2022

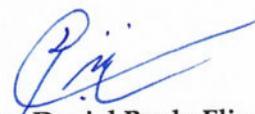
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité


C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Comite de Transparencia


Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité